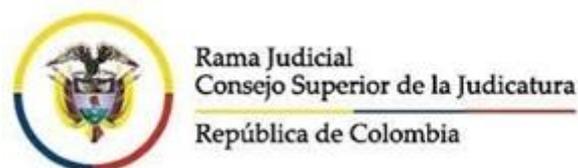


Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud allegada al correo el 29 de junio del año en curso, por el apoderado de la parte demandante solicitando requerir a la oficina del SISBEN. (Anotación 18) La entidad ya dio respuesta (Anotación 14) Lebrija, agosto 8 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto 14 de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se niega la petición de requerir a la Oficina del Sisben.

Se requiere a la parte actora para que realice la labor notficatoria de la demandada MARIA CONCEPCION AFANADOR en la Vereda Angelinos Alto – Finca La Gloria del municipio de Lebrija, celular 3163545915

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07a920190afd58c89730747857434dfd1d37ded134b42d16082f1aaf420b04a**

Documento generado en 14/08/2023 01:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>